



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

El presente reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos "**SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" organizado por la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, aplicable al sorteo 4797 que se realizará el 6 de abril del 2026, mediante la comercialización de Biletos tradicional impreso

Se entenderá que todo vendedor (loteros y asesores) del billete tradicional impreso en la modalidad UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA, al participar conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento, así como las decisiones adoptadas por la Lotería de Cundinamarca en su calidad de organizadora

La participación en el plan de incentivos implica la decisión de la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado "**SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", como tal, será la única responsable de esta, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

1. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Cundinamarca, con el propósito de incrementar las ventas y fortalecer la comercialización de su producto, implementa el presente plan de incentivos como parte de su plan premios, el cual se desarrollará el lunes 6 de abril de 2026, en el marco del sorteo 4797. Esta estrategia tiene como finalidad reconocer el esfuerzo y desempeño de la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, conforme a las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

De otra parte, teniendo en cuenta que el juego ilegal constituye uno de los principales factores que afectan las ventas del sector de las loterías tradicionales en Colombia, la Lotería de Cundinamarca considera necesario implementar mecanismos y estrategias que promuevan la comercialización del billete dentro





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

del marco de la legalidad, fortaleciendo la confianza en el juego autorizado y el cumplimiento del régimen propio de los juegos de suerte y azar.

En consecuencia, este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos "**SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026, del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

2. OBJETIVO GENERAL

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo unifraccional con raspa y gana 4797 del lunes 6 de abril del 2026, por medio de la estrategia "**SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", que cuenta con incentivos para la fuerza de ventas (loteros y asesores), donde podrán reclamar **\$1.000 pesos** por cada billete impreso tradicional vendido.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de billetería de nuestro producto.
- Impulsar el nuevo plan de premios de la Lotería de Cundinamarca, promoviendo la venta del sorteo Unifraccional 4797 de la Lotería de Cundinamarca a través del plan "**SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**".
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Incrementar la venta de la Lotería de Cundinamarca.
- Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

4. DINÁMICA DEL UNIFRACCIONAL

4.1. En el sorteo 4797 del 6 de abril de 2026, se jugará con un premio mayor, de \$10.000 Millones, 1 balsa millonaria de 500 millones, 1 Tunjo de Oro de 300 millones, 1 Guaca Secreta de 100 millones, 3 Tesoros de 50 millones, 20 Tesoros de 20 millones, 35 Tesoros de 10 millones, el unifraccional tiene un precio de venta al público de \$20.000. El valor total del plan de premios asciende hasta los \$ 28.071.927.711

4.2. La distribución del plan de premios será de la siguiente manera:

Tabla 1. Redistribución plan de premios sorteo 4797

**NUEVO PLAN DE PREMIOS
PLAN DE PREMIOS 350 SERIES
Valor \$ 20.000 billete**

NUMERO DE SERIES	350
NUMERO DE BILLETES	3.500.000
FRACCIONES	1
VALOR DEL BILLETE EN TODO EL PAIS	20.000
VALOR DE LA FRACCION EN TODO EL PAIS	20.000
NUMERO TOTAL DE FRACCIONES EMITIDAS	3.500.000
VALOR EMISION	70.000.000.000

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Billete antes de Ganancias Ocasionales	Valor Neto Billete
1	PREMIO MAYOR 10.000 MILLONES	10.000.000.000	10.000.000.000	8.300.000.000	6.640.000.000
1	BALSA MILLONARIA	500.000.000	500.000.000	415.000.000	332.000.000
1	TUNJO DE ORO	300.000.000	300.000.000	249.000.000	199.200.000
1	GUACA SECRETA	100.000.000	100.000.000	83.000.000	66.400.000
3	SECO DE 50 MILLONES	50.000.000	150.000.000	41.500.000	33.200.000
20	TESOROS DE 20 MILLONES	20.000.000	400.000.000	16.600.000	13.280.000
35	TESOROS DE 10 MILLONES	10.000.000	350.000.000	8.300.000	6.640.000
62	TOTAL		11.800.000.000	9.113.400.000	7.290.720.000

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Billete antes de Ganancias Ocasionales	Valor Neto Billete
	MISMA SERIE				
891	Ultima Cifra con Serie	192.771	171.759.032	160.000	160.000
81	Dos Primeras Cifras con Serie	1.927.711	156.144.578	1.600.000	1.600.000
81	Dos Últimas Cifras con Serie	1.927.711	156.144.578	1.600.000	1.600.000
9	Dos Primeras y Ulfima Cifra con Serie	15.060.241	135.542.169	12.500.000	10.000.000





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

9	Primera y dos Últimas Cifras con Serie	15.060.241	135.542.169	12.500.000	10.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	15.060.241	135.542.169	12.500.000	10.000.000
9	Tres Últimas Cifras con Serie	15.060.241	135.542.169	12.500.000	10.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	15.060.241	346.385.542	12.500.000	10.000.000

DIFERENTE SERIE					
349	Premio Mayor sin Serie	7.530.120	2.628.012.048	6.250.000	5.000.000
310959	Última Cifra sin Serie	24.096	7.492.987.939	20.000	20.000
28269	Dos Primeras Cifras sin Serie	36.145	1.021.771.084	30.000	30.000
28269	Dos Últimas Cifras sin Serie	36.145	1.021.771.084	30.000	30.000
3141	Dos Primeras y Última Cifra sin Serie	120.482	378.433.735	100.000	100.000
3141	Primera y dos Últimas Cifras sin Serie	120.482	378.433.735	100.000	100.000
3141	Tres Primeras Cifras sin Serie	120.482	378.433.735	100.000	100.000
3141	Tres Últimas Cifras sin Serie	120.482	378.433.742	100.000	100.000
8.027	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	48.193	386.843.365	40.000	40.000
8.887	Serie del mayor	36.145	321.216.867	30.000	30.000
21289	Secos en diferente serie	24.096	512.988.047	20.000	20.000
419725	VALOR TOTAL APROXIMACIONES		16.271.927.785		

419787	GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS	28.071.927.711
---------------	-----------------------------------	-----------------------

*Incluye descuento de Impuesto a Ganadores y se aplicara Retención en la Fuente por concepto de Ganancias Ocasionales según las bases y tarifas vigentes.
\$ Cifras en pesos colombianos

VALOR DEL PLAN DE INCENTIVOS A ENTREGAR A LA FUERZA DE VENTA.

El valor total del plan de incentivos "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS", que la Lotería de Cundinamarca tiene previsto entregar a nuestra fuerza de ventas, para el sorteo unifraccional 4797 del 6 de abril de 2026, es hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$63.000.000)**, previa apropiación presupuestal correspondiente.

4.3. Por la venta del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL con la presente estrategia, la fuerza de ventas (loteros y asesores) podrá reclamar **\$1.000 pesos** por billete vendido tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

4.3.1. El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al vendedor, dependiendo la cantidad de billetes tradicionales impresos UNIFRACCIONALES vendidos y entregados por él.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

4.3.2. El distribuidor descontará el valor del incentivo de los billetes vendidos y el total de este incentivo lo descontará en la respectiva autoliquidación del sorteo siguiente a cancelar.

4.3.3. El distribuidor se compromete a cancelar a cada lotero o asesor el total del incentivo de los billetes vendidos físicos del sorteo 4797. **Sin exigir la colilla del billete.** El incentivo de \$1.000 pesos será entregado al lotero por parte del distribuidor al momento de recibir la devolución de la lotería del sorteo del lunes 6 de abril del 2026.

5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos por la venta del billete tradicional impreso del **"SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"** está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS** (loteros y asesores) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL

6. BILLETES GANADORES DEL PLAN "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"

6.1. PAGO DE INCENTIVO

Los distribuidores realizarán el pago del valor de **"SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"** a los loteros y asesores, según lo estipulado en el presente reglamento.

6.2. PAGO DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTAS (LOTeros O ASESORES)

- Será ganador de mil pesos (\$1.000) la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL CON RASPA a nivel nacional del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026

8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de premios e incentivos a los vendedores del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de estos, para establecer la autenticidad. En caso de que **no** correspondan al sorteo 4797 no serán reconocidos.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que requieran apoyos para la realización de actos jurídicos en el marco del artículo 9º de la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad".
- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026.
- La participación del sorteo unifraccional del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan "**SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

**9. SUSPENSIÓN DEL PLAN "SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"**

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo unifraccional con raspa del sorteo 4797; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS

El incentivo del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL CON RASPA "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" aplica exclusivamente para el sorteo 4797 del 6 de abril del 2026.

Los incentivos del promocional "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" serán transferidos a cada distribuidor por la empresa una vez conocida la venta de acuerdo con la devolución del sorteo 4797 y serán cargados en el aplicativo; para lo cual será de





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

responsabilidad del Distribuidor entregar el incentivo a cada (lotero o asesor), el mismo día que se haga la devolución.

**11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA
FRENTE AL "SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO
NUEVO PLAN DE PREMIOS"**

- 11.1. Enviar a cada Distribuidor el Reglamento "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 11.2. Publicar en el sitio web www.loteriadecundinamarca.com.co el presente reglamento.
- 11.3. Cumplir a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación con los premios e incentivos ofrecidos en este plan.
- 11.4. Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los incentivos pagados y enviados por concepto del plan "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**"

12. FORMA DE PAGO

12.1. PAGO DE INCENTIVOS A LOTEROS Y ASESORES

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**" a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

12.2. PAGO DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores)

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", así:

12.2.1. Entregarán a la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el unifraccional, adicional a su comisión normal **MIL PESOS (\$1.000)** por billete vendido.

12.2.2. Los incentivos serán descontados de la autoliquidación de cada distribuidor.

Una vez verificado que efectivamente se vendió el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL CON RASPA del plan "**SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

13. HABEAS DATA

Por el hecho de participar el plan " **SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA-LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS**", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los mercedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

14. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Los participantes, de la fuerza ventas (loteros y asesores) de la estrategia **"SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"** autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo con la Resolución Número 00188 de 2020 (01 de octubre) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

15. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) del **"SORTEO UNIFRACCIONAL RASPA Y**





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) "SORTEO UNIFRACCIONAL CON RASPA Y GANA-
LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS"
del sorteo 4797 del lunes 6 de abril del 2026**

GANA- LANZAMIENTO NUEVO PLAN DE PREMIOS", que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Calle 90# 18-16 Bogotá D.C. o al correo electrónico atencionalusuario@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX 4802020 o al celular: 3113892678.

El presente reglamento se expide de conformidad a lo estipulado en la resolución 0026 del 2026 y se encuentra respaldado con el CDP expedido por el área contable

Se expide en el mes de marzo del año 2026.

Proyectó:

Luis Alfonso Obando Rodríguez - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad.

María Paula Forero Soto - abogada contratista Wp

Revisó:

Jenny Katerin Mora Hortua - SubGerente

Luis Eduar Zambrano Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Katherine Gómez Agudelo - Secretaria General

Rubiela Romero Pardo - Jefe de Oficina de Planeación e Informática

Ludy Rocio Vargas Vargas - Profesional Especializado Contador.



